



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio Circular No. 5.0.- 014/2020

Ciudad de México, 8 de julio de 2020

**Oficina del C. Secretario, Subsecretarios,
Coordinadores Generales, Titulares de Unidad,
Directores Generales de Unidades Centrales y Centros SCT,
Directores, Coordinadores y Subdirectores de Administración de
Unidades Centrales y Centros SCT**
P r e s e n t e s

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado "B", 127, segundo párrafo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1ª, 2ª fracción I, 12, 14, 16, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, y 7, fracciones IV, XI, XXXIV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se comunica:

**CONVOCATORIA AL PROGRAMA PARA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL
DE MANERA VOLUNTARIA**

OBJETO

1. El objeto de la presente es establecer el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos operativos de base y de confianza hasta el nivel 11 **que decidan terminar la relación laboral de forma voluntaria** con esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes conformidad con el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN

2. La presente convocatoria es aplicable a las Unidades Administrativas Centrales y Centros SCT de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ÁMBITO PERSONAL DE APLICACIÓN

3. La presente convocatoria es aplicable a los servidores públicos que ocupen plazas operativas de base y de confianza hasta el nivel salarial 11.



DEL OTORGAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

4. La Dirección General de Recursos Humanos podrá otorgar la compensación económica a los servidores públicos operativos de base y de confianza hasta nivel salarial 11, mediante la terminación de la relación laboral en la plaza que ocupe el servidor público a la fecha, conforme a lo señalado en los numerales 5 y 6 de la presente convocatoria.

Corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, con cargo al presupuesto autorizado, cubrir los sueldos y salarios y las prestaciones de ley que se encuentren devengadas, o bien la parte proporcional aplicable a los mismos, al momento de la terminación de la relación laboral del servidor público operativo.

MONTO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

5. El monto de la compensación económica por la terminación de la relación laboral de manera voluntaria en la plaza operativa respectiva corresponderá a:

- a) Seis meses de sueldo bruto sobre la base del cálculo de sueldo base y de la compensación garantizada;
- b) Parte proporcional de aguinaldo del año 2020, sobre la base de cálculo del inciso anterior; y
- c) Parte proporcional de vacaciones del año 2020 sobre la base de cálculo del inciso a).

DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

6. Se deberá observar que la conclusión de la relación laboral de los trabajadores que así lo deseen y alcancen registro en programa, esté sancionada por la instancia jurisdiccional correspondiente, con el fin de avalar la terminación de la relación laboral en la plaza respectiva certificando que se dan por pagadas todas y cada una de las prestaciones de ley, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Cada Unidad Administrativa Central y Centro SCT, serán los responsables de contar con la documentación que acredite la terminación de la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

8. El pago de la compensación económica por la terminación de la relación laboral es independiente al derecho que tiene el servidor público operativo en materia de seguridad social, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



9. En el caso que el servidor público operativo que hubiere accedido y alcanzado registro en el programa en cuestión falleciere en el proceso de su formalización pero sin percibir la misma, esta se entregará a quienes acrediten ser sus beneficiarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

10. El programa está limitado hasta un universo total de 2,394 lugares.

11. En caso de existir un universo superior de interesados para adherirse al programa al establecido en el numeral inmediato anterior, prevalecerá el criterio de inscripción para aquellos trabajadores con mayor antigüedad al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

12. Los servidores públicos operativos que por voluntad propia deseen incorporarse al presente programa deberán registrarse requisitando el "FORMATO DE REGISTRO AL PROGRAMA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL VOLUNTARIA EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES", anexo al presente.

13. Los Coordinadores Administrativos de las unidades responsables concentrarán los registros originales de los interesados a adherirse al Programa.

14. Los Coordinadores Administrativos de las unidades responsables deberán remitir los formatos requisitados por los servidores públicos interesados para adherirse al presente programa en PDF a la dirección electrónica dgrh.programa2020@sct.gob.mx con la finalidad de integrar el universo.

15. El cierre de registros será el próximo 10 de julio del 2020.

16. Cerrado el registro y determinado el universo de trabajadores que obtuvieron lugar en el programa:

- a) Los trabajadores adscritos a unidades responsables en la Ciudad de México serán citados en la Dirección General de Recursos Humanos, sita en Toreo Parque Central Torre B Piso 8, por orden alfabético de apellido paterno manteniendo condiciones de Sana Distancia y protocolos implementados para el acceso a las instalaciones laborales; lo anterior con la finalidad de suscribir la documentación respectiva con la cual se dará por concluida la relación laboral con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo las condiciones de la presente convocatoria.
- b) Los trabajadores adscritos a unidades responsables en las Entidades Federativas serán citados en las Direcciones de Administración de cada Centro SCT por orden alfabético de apellido paterno manteniendo condiciones de Sana Distancia y protocolos implementados para el acceso a las instalaciones laborales; lo anterior con la finalidad de suscribir la documentación respectiva con la cual se dará por concluida la relación laboral con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo las condiciones de la presente convocatoria.



DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

17. La información derivada de la presente convocatoria es susceptible de clasificarse como reservada durante y después del proceso deliberativo que implica, debiendo considerarse así en todo momento durante su implementación. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

18. La Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección General de Recursos Humanos, interpretarán en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la presente convocatoria y podrán emitir comunicados complementarios, y resolver los casos no previstos.

Finalmente, se solicita que hagan del conocimiento del personal operativo de base y de confianza de la Unidad Administrativa central o Centro SCT a su cargo, la presente convocatoria, para lo cual se adjunta el formato de adhesión que en su caso deberán requisitar los servidores públicos que deseen adherirse a los beneficios del presente oficio.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad

Ing. Eduardo González Ruiz

C.c.p.- Ing. Javier Jiménez Espriú.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su conocimiento.
Lic. Carlos Francisco Sánchez Valencia.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.
Mtra. Anabell Rayo Bello.- Directora General de Recursos Humanos.- Presente.
Sindicato Nacional de Trabajadores de la SCT.- sindicato_nacionalct@hotmail.com
Sindicato Independiente de Trabajadores de la SCT.- sindicato_independientesct@yahoo.com.mx
Sindicato de Trabajadores Democráticos de la SCT.- stdsct@prodigy.net.mx
Sindicato Nacional de Unidad de los Trabajadores de la SCT.- teo_alarcon76@hotmail.com
Sindicato Único Nacional de los Trabajadores de la SCT.- suntsct@outlook.com
Sindicato Revolucionario Nacional de los Trabajadores de la SCT.- sindicatorevolucionariosct@gmail.com
Sindicato de Concertación Nacional de los Trabajadores de la SCT.- scntsct@outlook.com; tomas.perea.paz@gmail.com